



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 6 JUN 2022	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
"PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL"**

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Nutrición Infantil el cual tiene como objetivo establecer el derecho a la nutrición de todos los niños en base a la buena alimentación y la educación alimentaria para los niños y sus familias desde el vientre materno.

ARTICULO 2.- Establézcase como forma de implementación del Programa creado en el artículo anterior la realización de talleres destinados a líderes sociales, referentes barriales, manzaneras, comuneros, encargados de comedores, docentes iniciales y primarios, enfermeros y demás referentes, con el objetivo de que los líderes actúen como agentes multiplicadores en su respectiva comunidad de influencia a fin de que puedan compartir herramientas, conocimientos y así prevenir la Malnutrición Infantil.

ARTÍCULO 3.- Los talleres serán sobre temas relacionados con desnutrición, sobrepeso, obesidad, desarrollo infantil, alimentación saludable, estrategias para aplicar en las familias, jardines, escuelas y trabajo en red.

ARTÍCULO 4.- Realícense alianzas con entidades locales, que asumen la función de articuladoras entre los organizadores y los líderes comunitarios locales que estén en contacto directo con madres embarazadas y familias con niños en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5.- Créase el Registro Provincial de Comedores Infantiles en el cual se deberán inscribir tanto aquellos comedores escolares como aquellos que dependan de personas físicas y/o jurídicas producto de la beneficencia o del ejercicio de la responsabilidad social.

ARTÍCULO 6.- Créase el Banco de Alimento Público el cual se constituirá como una fuente de recursos para la alimentación de los niños en situación de vulnerabilidad desde el vientre materno. El mismo recibirá recursos



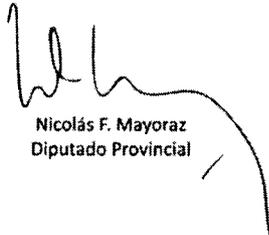
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

provenientes del Tesoro Provincial como así también de donaciones particulares sean estas personas físicas y/o jurídicas.

ARTÍCULO 7.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Educación en lo que a comedores escolares se refiere, debiendo fijar la reglamentación el ámbito de incumbencia y las funciones de cada uno.

ARTÍCULO 8.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desgraciadamente, el hambre y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Se estima que 821 millones de personas sufrían de desnutrición crónica al 2017 y más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente bajo, lo que hace que la desnutrición y la inseguridad alimentaria estén incrementándose.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo N° 2: Hambre Cero, buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

La Fundación Conín fue creada por el Dr. Abel Albino hace más de 20 años, se extendieron centros en toda la Argentina, en países de Sudamérica y el programa Conín ha llegado a África, ante la difícil situación económica que vive Argentina en general y la Provincia de Santa Fe en particular, cada vez más niños necesitan de la atención de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados especialistas como los de Conín.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si bien aumentan el número de comedores infantiles –escolares o de otro tipo de gestión-, muchas veces a ellos le faltan los recursos para atender a tantos niños. Por eso, es necesario establecer el método Conín como política pública a través de la presente ley.

Dicho método consiste en un programa de interés provincial, cultural y educativo, que establece el derecho a la nutrición para todos los niños que no sólo significa alimentación, sino buena alimentación y educación basada en el amor y valores para los niños y sus familias. Por otra parte, la necesidad de crear un Registro Provincial de comedores infantiles un banco de alimento público surge para que nunca falten recursos para los niños de la Provincia de Santa Fe, ya que con la producción de alimentos que tiene Argentina en general y la Provincia de Santa Fe en particular, es un acto de crueldad que falte alimento a algún niño en nuestra Provincia.

Así, tiene que haber fondos públicos destinados a Comín para asegurar que todos los niños santafesinos que lo necesiten puedan siempre ser atendidos y educados en su debida forma.

En el mismo orden de ideas, cabe destacar, que en el año 2017 el municipio de la ciudad de Santa Fe celebró un convenio con la Fundación Hoy por Mañana - Conin Santa Fe con el objetivo de prevenir y tratar la desnutrición de niños y niñas de 0 a 5 años que asisten a jardines y solares municipales.

Este convenio trajo grandes beneficios, tanto para la fundación como para toda la comunidad porque a través del mismo se tuvo un diagnóstico del estado nutricional de los niños de todos los barrios donde hay jardines municipales y están los solares dentro de la ciudad de Santa Fe.

Asimismo, por medio de este diagnóstico se reconoció el método Conín como política de estado, que incluye como principal abordaje la necesidad trascendente de una buena alimentación de los niños en su primera etapa de vida para garantizarle el desarrollo de su potencial genético, el cual se complementa con el trabajo de los docentes abriendo el juego hacia la nutrición integral porque va mucho más allá de la comida.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

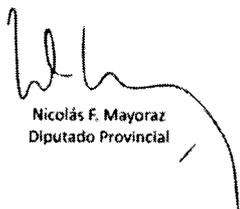
Sin perjuicio de la mención al método descrito con anterioridad y su vinculación a la desnutrición, también una buena educación alimentaria ayuda a prevenir peligros como la obesidad infantil y los trastornos alimenticios que se generan tanto en la niñez como en la adolescencia.

En este sentido, la OMS tiene dicho que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. La prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante. Se calcula, más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo que tienen o tuvieron sobrepeso o eran obesos.

Los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles. Por consiguiente, hay que dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil generando un hábito que promueva una adecuada nutrición.

Es así, que con este objetivo, se reingresa –mejorado- el expediente N° 41299 que ha perdido estado parlamentario sin recibir tratamiento de parte del cuerpo.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial